

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**EXP. Ejecutivo a continuación del proceso verbal de rendición de
cuenta No. 2017-0326**

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, toda vez que se allegó documento que satisface las exigencias previstas en el art. 306 en concordancia con el art. 422 del C.G.P., se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **AURA ROSA DEL PERPETUO SOCORRO GONZÁLEZ LOZADA y GLORIA AYDEE GONZÁLEZ LOZADA** contra **INMOBILIARIA TORRES S.A.S.**, por la siguiente suma:

1.-) Por \$65.471.059,00 correspondiente a la condena impuesta en la sentencia proferida el 10 de junio de 2020.

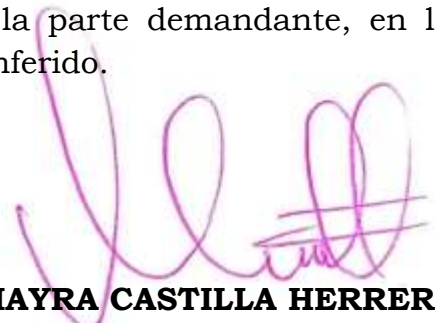
NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada por **ESTADO**, de conformidad con los lineamientos del art. 306 *ibídem*.

Se ordena a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

Imprimase al asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO de mínima cuantía.

Se reconoce personería a la abogada BEATRIZ BACCA GONZÁLEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 15 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51b78f0ed6a7393b1252215d50ff79d16e2b8edef9f1a8fae8cd2575bb19
8c65**

Documento generado en 12/02/2021 04:57:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>